

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVERA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: MANTENIMIENTO	FECHA: 08/03/2021
OBJETO:	SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.</p> <p>Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.</p> <p>Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia</p>	

de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el

incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales; se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal (Atención Complementaria) UNAP y Sede B (Atención Primaria) 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecología y Obstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servo cunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancias medicalizadas), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 RX básico, 1 RX portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina: Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiológica lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el Hospital Del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el Hospital Del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros, se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67,8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32,2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69,9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1.158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933
Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con EPS como: (Comparta, Adres, Nueva EPS, Sanitas, Sanidad militar, UAESA, Población Extranjera) y también

las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la EPS comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES DE PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MENOR CUANTIA de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute el suministro de estos artículos con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisfice los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Corolario a lo anterior la ESE Hospital del Sarare requiere contratar:

SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES DE PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los diferentes artículos para la E.S.E hospital del Sarare en la vigencia del 2021 los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES

Uno de los objetivos del plan de mantenimiento hospitalario es garantizar la seguridad de los pacientes y del personal profesional, administrativo, operativo y asistencial que utiliza los recursos

físicos del hospital. Y así contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 2174 de 1996. Y así mismo cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 y circular externa No. 29 de 1997 y demás normas aplicables vigentes.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas, proyecta EL SUMINISTROS DE DIFERENTES MUEBLES Y ENSERES y así, adecuar las diferentes áreas de trabajo de las oficinas administrativas y áreas asistenciales de la institución, sabiendo que la entidad cuenta con aproximadamente 265 estaciones de trabajo.

Decreto 1443 de 2014. Artículo 24. Medidas de prevención y control."24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las "actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables". LEY 1712 DE 2014 (marzo 6) Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Ley 1474 estatuto anticorrupción, resolución 2003, DECRETO 1571 DE 1998 (agosto 5) y el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. (PAMEC) en las actividades a realizar para este periodo (2021).

Los costos de los artículos serian los que se presenta a continuación:

ITEM	ARTÍCULO	CANT	VALOR UN.	IVA	TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO DE CASSET 30,000 BTU	1	4.991.597	948.403	5.940.000
2	AIRE ACONDICIONADO DE CASSET 40,000 BTU	1	6.239.496	1.185.504	7.425.000
3	AIRES ACONDICIONADOS 9,000 BTU	1	1.928.600	366.434	2.295.034
4	AIRES ACONDICIONADOS 12,000 BTU	1	2.223.530	422.471	2.646.001
5	AIRES ACONDICIONADOS 18,000 BTU	1	3.030.000	575.700	3.605.700
6	AIRES ACONDICIONADOS 24,000 BTU	1	3.330.000	632.700	3.962.700
7	AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO DE 40,000 BTU	1	6.761.345	1.284.656	8.046.001
8	ARMARIO GABINETE DE DOS NIVELES BARU	1	249.400	47.386	296.786
9	ARMARIO DE 4 CAJONES	1	336.400	63.916	400.316
10	ARMARIO GRANDE BARU DE DOS PUERTAS 5 NIVELES.	1	438.353	83.287	521.640
11	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1	865.882	164.518	1.030.400
12	BOTELLON PARA AGUA	1	33.600	6.384	39.984
13	CELULAR CON CAMARA DIGITAL Y MEMORIA INTERNA MÍNIMO DE 128 GB	1	800.000	152.000	952.000
14	CONGELADOR	1	1.327.311	252.189	1.579.500
15	CORTINAS PARA SEPARACION EN URGENCIAS	1	47.500	9.025	56.525
16	DETECTOR FOTOELECTRICO DE HUMO	1	86.800	16.492	103.292
17	Dispensador de Agua 4 Filtros sin Electricidad	1	1.327.300	252.187	1.579.487

18	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON REFRIGERADOR	1	1.134.500	215.555	1.350.055
19	DISPENSADOR FILTRO AUTOMATICO DE AGUA PARA BOTELLON RECARGABLE	1	41.176	7.823	48.999
20	EQUIPO DE SOLDADURA	1	3.463.212	658.010	4.121.222
21	ESCALERA METALICA DE 3 PASOS	1	42.017	7.983	50.000
22	FREGADORA DE PISOS	1	134.000	25.460	159.460
23	GRECA	1	582.353	110.647	693.000
24	MEZCLADORA DE CONCRETO ELECTRICA DE MEDIO BULTO	1	1470588	279.412	1.750.000
25	NEVERA NO-FROST DE 437 LT	1	2.823.500	536.465	3.359.965
26	NEVERA NO-FROST	1	1.411.750	268.233	1.679.983
27	NEVERA PEQUEÑA	1	547.000	103.930	650.930
28	OLLA ESMALTADA DE 4 LITROS	1	110.500	20.995	131.495
29	PISTOLA LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	1	1.134.450	215.546	1.349.996
30	RADIOS DE COMUNICACIÓN ANALOGO	1	607.500	115.425	722.925
31	REFRIGERADOR CON PARED DE HIELO HORIZONTAL CON CODIGO PQS MÁS BASE EN ALUMINIO CON RUEDA	1	25.287.050	4.804.540	30.091.590
32	REFRIGERADOR CON PARED DE HIELO HORIZONTAL CON CODIGO PQS+ BASES DE ALUMINIO CON RUEDAS.	1	20.207.500	3.839.425	24.046.925
33	RELOJ DE PARED DIGITAL	1	151.300	28.747	180.047
34	SILLAS PLASTICAS SIN REPOSA BRAZO	1	37816	7.185	45.001
35	SILLA PLSTICA CON REPOSA BRAZO	1	42017	7.983	50.000
36	TALADRO INHALAMBRICO	1	453.800	86.222	540.022
37	TANDEM DE 3 PUESTOS	1	727.285	138.184	865.469
38	HORNO MICROONDAS DUO PLATE	1	340.300	64.657	404.957
39	TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 43"	1	1.815.126	344.874	2.160.000
40	TELEVISORES PANTALLA PLANA DE 50"	1	2.154.320	409.321	2.563.641
41	TELEVISORES PANTALLA PLANA DE 32"	1	1.361.400	258.666	1.620.066
42	TERMO PARA TRANSPORTE DE VACUNAS CON CODIGO PQS	1	648.000	123.120	771.120
43	TERMOMETRO INFLAROJO LASER	1	472.500	89.775	562.275
44	TINA PARA BAÑO DE BEBES	1	36.300	6.897	43.197
45	VENTIALDOR DE PARED	1	170.500	32.395	202.895
46	VENTILADOR DE PISO DE 6 ASPAS Y SILENCIOSO COLOR BLANCO.	1	209.800	39.862	249.662

Es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los diferentes artículos para el Hospital del Sarare E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en la SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES DE PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.																																																
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES , a partir de la protocolización del acta de inicio																																																
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Saravena (Arauca)																																																
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por la prestación del servicio la SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS M/TE \$ 200.000.000 serán cancelados según pedido entregado al área de almacen, presentando la factura de venta que cumpla con todos los requerimientos contables establecidos por la DIAN o cuenta de cobro. El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por los rubros.</p> <table border="1" data-bbox="511 877 1393 1612"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.01.01.004.01.01.01</td> <td>ASIENTOS</td> <td>5.541.145</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.01.01.003.01.06</td> <td>OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</td> <td>6.401.207</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.01.01.003.02.07</td> <td>APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</td> <td>137.600.917</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.01.01.003.05.02</td> <td>APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN; VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS.</td> <td>21.518.592</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.002-271</td> <td>ARTÍCULOS CONFECIONADOS CON TEXTILES</td> <td>847.875</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003-369</td> <td>OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO</td> <td>215.985</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.01.01.004.01.01.04</td> <td>OTROS MUEBLES N.C.P</td> <td>2.959.124</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003-389</td> <td>OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P</td> <td>19.278.000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.004-429</td> <td>OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS</td> <td>312.990</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.004-469</td> <td>OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</td> <td>1.002.540</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.004-482</td> <td>INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN</td> <td>562.275</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003-371</td> <td>VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIOS</td> <td>1.599.360</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.004-442</td> <td>MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</td> <td>159.460</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.004-484</td> <td>RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS</td> <td>1.800.470</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>200.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 328 del 08/03/2021.</p>	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	5.541.145	2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.401.207	2.1.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	137.600.917	2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN; VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS.	21.518.592	2.1.2.02.01.002-271	ARTÍCULOS CONFECIONADOS CON TEXTILES	847.875	2.1.2.02.01.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	215.985	2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P	2.959.124	2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P	19.278.000	2.1.2.02.01.004-429	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	312.990	2.1.2.02.01.004-469	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.002.540	2.1.2.02.01.004-482	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN	562.275	2.1.2.02.01.003-371	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIOS	1.599.360	2.1.2.02.01.004-442	MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	159.460	2.1.2.02.01.004-484	RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.800.470			200.000.000
RUBRO	CONCEPTO	VALOR																																															
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	5.541.145																																															
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.401.207																																															
2.1.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	137.600.917																																															
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN; VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS.	21.518.592																																															
2.1.2.02.01.002-271	ARTÍCULOS CONFECIONADOS CON TEXTILES	847.875																																															
2.1.2.02.01.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	215.985																																															
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P	2.959.124																																															
2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P	19.278.000																																															
2.1.2.02.01.004-429	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	312.990																																															
2.1.2.02.01.004-469	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.002.540																																															
2.1.2.02.01.004-482	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN	562.275																																															
2.1.2.02.01.003-371	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIOS	1.599.360																																															
2.1.2.02.01.004-442	MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	159.460																																															
2.1.2.02.01.004-484	RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.800.470																																															
		200.000.000																																															
2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <p>El Contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar la entrega de los bienes y especificaciones requeridas. • Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días 																																																

	<p>hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital del Sarare. • Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el contrato. • Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución. • Presentar facturación antes de los 23 de cada mes según remisiones recibidas por parte de la ESE, con su respectiva seguridad social y certificación bancaria. • Si la facturación es electrónica debe dirigirse a la unidad de correspondencia al correo: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co con copia a almacén a: almacenhospitaldelsarare01@gmail.com y mantenimientohospitaldelsarare@gmail.com. • Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato • Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución. • Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista. • Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato. • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo • Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los 	

documentos requeridos.	
2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de SUMINISTRO .
2.7. SUPERVISIÓN	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia. d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribir las a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciba a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN	
La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.	
Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para	

<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. capacidad jurídica. 2. experiencia. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal 4. Certificado de existencia y representación legal, 5. Pago de Seguridad social y/o parafiscales. 6. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. 7. Y los que se relacionen en la invitación, y/ o convocatoria pública. 8. Y los demás exigidos en el pliego.
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>	
<ol style="list-style-type: none"> a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato." c. Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área. d. Se tiene en cuenta los valores del histórico vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los diferentes artículos bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado. 	
<p>5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.</p>	
<p>6. GARANTÍAS</p>	
<p>En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el</p>	

cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 10% y cuatro meses mas

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 6.0%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por

								el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Amparo a la Entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO	Responsabilidad civil	Riesgo de seguridad del pte	Confusión en la toma de la muestra		Entidad	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Realizar estricto control de toma de muestras. Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra
PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO		Riesgo de seguridad del pte	Confusión en el análisis		contratista	Por la vigencia del contrato	Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra. Póliza de responsabilidad civil

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
----------------------	----------------	---------------	---------------	---------------------



7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurias Ciudadanas, ONG, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19^a - 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – COORDINADOR DE MANTENIMIENTO.

NOMBRE:	ARIELA GELVIS QUINTERO Subgerente Administrativa y Financiera.	
NOMBRE	ELKYN VLADIMIR GOYENECHÉ ORTIZ Técnico Mecánico.	

Elaboró	ELKYN VLADIMIR GOYENECHÉ ORTIZ	Técnico Mecánico	
Revisó	MILTON GIOVANI RAMIREZ RIATIGA	Coordinador de Mantenimiento	
Aprobó	MILTON GIOVANI RAMIREZ RIATIGA	Coordinador de Mantenimiento	